

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKAIV
CIA. LTDA.**

La compañía PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKAIV CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002407 de 03 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de actividades agrícolas de todo tipo. Compra de insumos y venta de productos agrícolas, dar servicios agrícolas de todo tipo; por si mismo o a cuenta de terceros importar, exportar y comercializar bienes, productos y mercancías.....

Quito, 03 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ARJ66740/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
INTERTRADING ARDILA CORPORATION
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que INTERTRADING ARDILA CORPORATION CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 11 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002498 de 09 JUL. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula Cuarta del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta: Objeto Social.- La compañía tendrá como objeto social: a).- Importación, comercialización y distribución de bienes y productos relacionados con el cuidado y mantenimiento de mascotas en general..... B).- La importación, distribución y venta de todo tipo de bienes, artículos y productos de libre venta en el territorio nacional, dentro de su negocio social...."

Quito, 09 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ARJ66746/c

**FREIRE EN SU CALIDAD DE
PROCURADOR JUDICIAL DE MARIA
BELEN CAJAMARCA TAPIA**
Demandados: HEREDEROS
PRESENTES Y DESCONOCIDOS
DE ESTUARDO HUGO CAJAMARCA
VILANA

Cuántas: Indeterminada
Juris especial No. 2008-2008-GE
Objeto de la demanda: Inventariar
los bienes sucesorios

PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- QUITO, 01 de junio
del 2008, las 11hs. - VISTOS: La
demanda de inventarios de Bienes
Sucesorios que presenta María
Belen Cajamarca Tapia por inter-
medio de su Procurador Judicial
Dr. Edgar Efraim Gutiérrez Freire

reúne los requisitos legales en con-
secuencia, se le abre al trámite
correspondiente por la vía especial
prevista en el Título II sección 7a
Arts. 629 y siguientes del Código
de Procedimiento Civil. Como de la
Acta de delación adjunta se esta-
blece que Estuardo Hugo Cajamarca
Vilana ha fallecido en esta ciudad
el día 15 de febrero del año 2007,
se declara abierta la sucesión de
sus bienes dejados y se ordena la
formación inmediata de un inventa-
rio y tasación de los mismos en la
forma prescrita en los Arts. 406 y
407 del Código de Civil en concor-
dancia con el Art. 426 del Código de
Procedimiento en la misma materia;

esto es el inventario debe realizarse
en presencia del secretario quien
dará fe de los bienes a inventariarse.
Previamente, cítese a los herederos
presuntos y desconocidos del nom-
brado fallecido por la prensa con
un extracto de la demanda y esta
providencia en uno de los periodi-
cos de mayor circulación que se
editan en esta ciudad a fin de que
comparezcan a juicio y hagan valer
sus derechos en el terreno de ley. A
petición de la demandante cuéntese
en la sustanciación de esta causa
con el Director de revistas Internas de
Pichincha del S.R.I a quien se le noti-
ficará en la dirección proporcionada
por la actora en la demanda. Cítese
además a los herederos conocidos
del causante Lidia María Elena Llave
Chauca, conyuge sobreviviente y a
Eswin Estuardo, Elizabeth, Cristian
y Paul Cajamarca Llave m hijos del
de cujus en la dirección proporci-
onada por la actora. Citaciones que se
manda practicar para que todos los
interesados en la sucesión, en el tér-
mino de tres días después de citados,
se pongan de acuerdo en la desig-
nación de un perito común a quien
se le encomendará la formación del,

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, requiérese
a la señora PACA MARISOL BRITO
VILLAGOMEZ, a fin de que comparezca
a la Notaría Vigésima Tercera del
Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel
Cobo, el día martes 16 de septiembre
del año en curso, a las 09h00, y
suscriba Las Escrituras definitivas
del bien inmueble singularizado en
la promesa de compra venta apareja-
da, a favor de Rosa Orianda Valencia
Zambrano. Al efecto, remítase alento
oficio al Dr. Gabriel Cobo, Notario
Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
a fin de que tenga conocimiento
del particular: Atento el juramento
rendido por la parte actora y de con-
formidad a lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítese a la demandada por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Al efecto, cuéntese
el extracto respectivo. Cuéntese en
lo posterior con el Dr. José Erazo
Garcés, en calidad de Procurador
Judicial de la actora, en mérito al
Poder aparejado. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Téngase en
cuenta el domicilio judicial señala-
do.- Notifíquese.

NOTIFICASE
AL PODERADO EN LA CAUSA
DE LA ACTORA, EN MÉRITO AL
PODER APAREJADO, AGRÉGUESE LA
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. TÉN-
GASE EN CUENTA EL DOMICILIO JUDI-
CIAL SEÑALADO.- NOTIFÍQUESE.

DIJ. EDWIN ARZOTTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/062022/H

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA
HA PROCEDER LA CONSTITUCIÓN
DE PATRIMONIO FAMILIAR.
ACTORES: PATRICIO JAVIER
CARVAJAL PORRAS y ERIKA
GABRIELA CARVAJAL PORRAS
ENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO FAMILIAR, NO. 0437-
2008 CM.

TRÁMITE ESPECIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO 28 de Abril del
2008, las 08h26.- VISTOS VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa y

0 0014